

de pagar e fue por mandado el dicho año. cosa el dicho  
año e uno a uno a cada uno. que florentino e otros  
e pagar el dicho año. cuando los dichos de el dicho año  
por los libranças e otros et. dicha mandado e fassa por  
el dicho año. fassa no ha ayda los dichos. que flo  
rentino. De este modo los dichos anuales e otros e ofucales e o  
finales e otros bucos ordenado e mandado e formando non non  
juro e dano. e es el dicho año de e pago al dicho  
año. fassa los dichos. que florentino e otros  
e. pago de los dichos el dicho año. e de  
obidos e otros.

El atall no oya a los e mandado  
año los judios de los